

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ABR 1

16

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de la fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE";

QUE los señores Dr. Miguel Salvador e Ing. Samuel Castro Alarcón, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Garzón Zapata, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.390 de 2 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación de capital autorizado de la compañía "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE por S/.13.000'000.000,00; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de junio de 1940 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 MAR 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

EGR/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 039 del Registro Industrial como 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 24 de MARZO de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas